

Dulzura

"SIEMBRA DULZURA"

CHANCO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
DIRECCION DE OBRAS

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO

A

FUNDACION INTEGRAL

En Chanco, a 27 de noviembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Chanco, representada por su Alcaldesa doña **MURIEL MUÑOZ MORENO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.493.661-6, chilena, Casada, de Profesión Matrona, ambos con domicilio para estos efectos en Abdón Fuentealba N° 334 de la ciudad de Chanco por una parte y en adelante "El Comodante", y por la otra la "Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor", en adelante Fundación **INTEGRA**, o **INTEGRA** Personalidad Jurídica concedida mediante Decreto Supremo N° 900 de fecha 12 de junio de 1979, representada por su Directora Regional, Doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, Chilena, Cédula de Identidad N° 8.684.623-3, con domicilio ambos en calle 2 Oriente N° 1031 de Talca, en adelante "La comodataria", han convenido el siguiente Contrato de Comodato que se registrará por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV, del Código Civil, y por las expresadas a continuación:

PRIMERO: La I. Municipalidad administra un bien raíz de su propiedad, inscrito a fojas 462 vta., N° 557 del año 2006 del Conservador Bienes Raíces de Chanco, ubicado en Calle Ignacio Carrera Pinto entre calles Ramón Freire y Yerbas Buenas sin número, de la Comuna de Chanco, dividido en lote "a" y "d". El lote "a", tiene una superficie de 3.342,75 mts.2, rol 8-24, cuyos deslindes son: **Norte**, calle Yerbas Buenas en 19,50 metros y sucesión Carlos Vera en 19,60 metros; **Este**, sucesión Carlos Vera en 15 metros y pasaje de acceso que lo separa de varios propietarios en 76 metros; **Sur**, Pasaje de acceso que lo separa del resto de la propiedad e lote "d", y varios propietarios en 50,50 metros; **Oeste**, Calle Ignacio Carrera Pinto en 67,50 y 13,80 metros, virtud de artículo 5 de la Ley N° 18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Se ha solicitado en comodato por Fundación INTEGRAL, a través de su Directora Regional una superficie de 1,304,70 mts² del lote a de dicho inmueble, para la instalación de Sala Cuna, según plano de comodato adjunto, solicitud que ha sido aceptada, en sesión ordinaria N° 32 del Concejo Municipal de Chanco celebrada el día 13 de noviembre de 2008.

TERCERO: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de 15 años, renovables por igual período de tiempo, si las partes nada dicen con al menos 3 meses de anticipación a la fecha del vencimiento. El inmueble sólo podrá ser destinado al funcionamiento de una sala cuna y /o jardín infantil.

CUARTO: La Comodataria se obliga a:

a.- Mantener el inmueble a objeto del presente contrato en buen estado de presentación y funcionamiento.

b.- Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por conceptos de aseo y conservación de la inmueble materia del Comodato.

QUINTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato, a menos que tenga origen en caso fortuito o fuerza mayor, quedado estrictamente prohibido el consumo o expendio de bebidas alcohólicas en el terreno entregado en comodato.

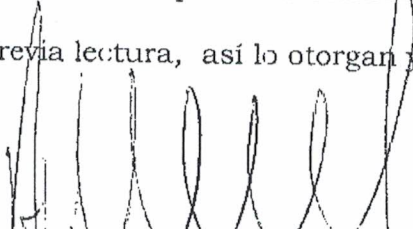
SEXTO: Se deja constancia que todas la Obras de adelanto que se desarrollen en el inmueble entregado en comodato, quedarán a beneficio de la I. Municipalidad de Chanco. Igualmente la Comodante podrá poner término al Comodato cuando no este cumpliendo el objeto para el cual fue solicitado o por necesidades del Municipio; pero en este último caso, solamente una vez que hubiese cumplido el plazo original del Comodato y éste se hubiese renovado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chanco y se someterán a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Comodante y los restantes en poder del Comodatario.

NOVENO: Habiendo expresado las partes su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.

Previa lectura, así lo otorgan y firman


DIGNA BEATRIZ VILLENNA ROCO
DIRECTORA INTEGRAL
REGION DEL MAULE


MURIEL MUÑOZ MORENO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO